



de cuya declaración venulta, haber reconocido y delimitado las treinta fanegas de tierra que en la diputación de la zona, ha solicitado en merced el referido Mata, las cuales se hallan vestidas de monte vago, incultas de tiempo inmemorial, sin ser á propósito ni de condición especial para la siembra de monte alto, sin que ningún perjuicio pueda experimentarse en los pastos para ganados, ni en la heredad pública ni particular, aun cuando se conceda la merced pretendida; y el Ayuntamiento enterado acordó: se haga saber á los señores agrimensores titulares D. Luis de Salas y D. Fernando Piernas, procedan á la evaluación del terreno que se solicita en merced por D. Pedro Mata, compareciendo ante el Sr. Alcalde Presidente, á declarar su valor en venta y renta, y hechos de cuenta para acordar lo que correspondiere.

Merced pedida por
D. Fran.º Garcia
Maregora.

Se visó una instancia de D. Fran.º Garcia Maregora, exponiendo que posee una casa en la parroquia de Santiago, Calle de los Caños, en virtud de compra que hizo de ella, cuyo solar presume que pertenece á este Ayuntamiento, por cuyo valor pide se le

